

ANEXO V (Artículo 20)

“OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)

Encontrarse registrado como importador, exportador u otro sujeto relacionado con el comercio exterior e integrante de la cadena de suministro internacional.(1)	A
Presentación de la solicitud: nota con carácter de declaración jurada	D
Información requerida y documentación a presentar	D
Cumplimiento fiscal	D
Solvencia financiera	D
Sistema de registros comerciales	D
Seguridad	D
Requisitos tecnológicos	D
Matriz de riesgo de su cadena de suministro	D

Aclaraciones:

El representante se designará mediante la gestión de autorizaciones electrónicas.

(1) Poseer una antigüedad en la actividad igual o superior a TRES (3) años.

(2) Controles “D” a cargo de la Dirección General de Aduanas.”.



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-00065725-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Marzo de 2019

Referencia: Programa "Operador Económico Autorizado" (OEA). Resolución N° 4.150. Su sustitución.
Anexo V.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION
GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2019.03.29 11:22:49 -0300'

LUCIANO, ROMINA PAULA
Jefa de Sección
Sección Gestión de Documentación de Autoridades Superiores (DI GEDO)
Administración Federal de Ingresos Públicos